



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2016 00361 00

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las solicitudes que anteceden, previo a iniciar el trámite de incidente de solidaridad, se ordena requerir al cajero pagador del ejecutado, esto es, la empresa CERPA S.A.S., para que informe al despacho las razones por las cuales cesó las retenciones por concepto de embargo al demandado; en caso de haberse presentado una terminación del contrato, certificará la fecha hasta la cual laboró el ejecutado; para lo cual se les concede el término de tres (03) días. A través de secretaría ofíciase a la entidad requerida.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5140e6f037c418348919b33bf23ef681cf116d3dc92ed96996ee6791de7250a**

Documento generado en 01/08/2023 05:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>